COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

CONTRATO Nº 75/17

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 – ID N° 330.420

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGÍSTICO CON LA EMPRESA UNPAR S.A.

TELÉFONO: U.O.C. Nº 05 – 750.369

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
COMANDO LOGÍSTICO

2017

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 5

CONTRATO N° 75/17

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 - ID N° 330.420.-

LA CONTRATANTE, COMANDO LOGÍSTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8 ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 68 de fecha 9 de junio de 2017, en la cual se autoriza a firmar contratos al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **UNPAR S.A., RUC N° 80044691-7** domiciliada en la Calle 3 de febrero y Cristóbal Colon , en la ciudad de Mariano Roque Alonso -República del Paraguay , Teléfono **N° 021-751.020,** representado en este acto por el Sr. **ESTEBAN AGUSTIN PARDO RIBERA**, (DIRECTOR) con Cédula de Identidad **N° 453.971,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, convienen a celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL ID N° 330.420,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	310	10	1	99	358.120.000 -
2018	2	007	08	00	310	10	1	99	358.440.000 -
TOTAL GUARANIES									**716.560.000 -**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 330.420.-

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/17 **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL ID N° 330.420,** convocado por el COMANDO LOGÍSTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5, y adjudicada por Resolución N° 68 de fecha 09 de junio de 2017.----------

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

5. <u>CLAUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

PAN DULCE PRE-ELABORADO						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
51	50181905-001	Pan dulce pre-elaborado	KILOS	en bolsas	2.000	22.500	45.000.000
			TOTAL				45.000.000

ARROZ CON LECHE						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
65	50192301-013	Arroz con leche	UNIDAD	en cajas	8.500	41.200	350.200.000
			TOTAL				350.200.000

CREMA DE VAINILLA						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
66	50131702-002	Crema de Vainilla	UNIDAD	en cajas	1.300	41.200	53.560.000
			TOTAL				53.560.000

CREMA DE COCO						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
67	50131702-002	Crema de Coco	UNIDAD	en cajas	1.300	41.200	53.560.000
			TOTAL				53.560.000

CREMA DE FRUTILLA						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
68	50131702-002	Crema de Frutilla	UNIDAD	en cajas	2.600	41.200	107.120.000
			TOTAL				107.120.000

CREMA DE CHOCOLATE						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ADJUDICADO
69	50131702-002	Crema de Chocolate	UNIDAD	en cajas	2.600	41.200	107.120.000
			TOTAL				107.120.000

			TOTAL GENERAL				716.560.000

El monto total del presente contrato es la suma de: **Gs: 716.560.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL).-**

PAN DULCE PRE-ELABORADO						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
51	50181905-001	Pan dulce pre-elaborado	KILOS	en bolsas	2.000	22.500	45.000.000
			TOTAL				45.000.000

ARROZ CON LECHE						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
65	50192301-013	Arroz con leche	UNIDAD	en cajas	4.000	41.200	164.800.000
			TOTAL				164.800.000

CREMA DE VAINILLA						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
66	50131702-002	Crema de Vainilla	UNIDAD	en cajas	600	41.200	24.720.000
			TOTAL				24.720.000

CREMA DE COCO						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
67	50131702-002	Crema de Coco	UNIDAD	en cajas	600	41.200	24.720.000
			TOTAL				24.720.000

CREMA DE FRUTILLA						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
68	50131702-002	Crema de Frutilla	UNIDAD	en cajas	1.200	41.200	49.440.000
			TOTAL				49.440.000

CREMA DE CHOCOLATE						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
69	50131702-002	Crema de Chocolate	UNIDAD	en cajas	1.200	41.200	49.440.000
			TOTAL				49.440.000

			TOTAL GENERAL				358.120.000

Monto total Adjudicado Ejercicio Fiscal 2017 Gs: 358.120.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL).-

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGÍSTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 5

PAN DULCE PRE-ELABORADO						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2018
51	50181905-001	Pan dulce pre-elaborado	KILOS	en bolsas	22.500	-	-
TOTAL							-

ARROZ CON LECHE						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2018
65	50192301-013	Arroz con leche	UNIDAD	en cajas	41.200	4.500	185.400.000
TOTAL							**185.400.000**

CREMA DE VAINILLA						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2018
66	50131702-002	Crema de Vainilla	UNIDAD	en cajas	41.200	700	28.840.000
TOTAL							**28.840.000**

CREMA DE COCO						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2018
67	50131702-002	Crema de Coco	UNIDAD	en cajas	41.200	700	28.840.000
TOTAL							**28.840.000**

CREMA DE FRUTILLA						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2018
68	50131702-002	Crema de Frutilla	UNIDAD	en cajas	41.200	1.400	57.680.000
TOTAL							**57.680.000**

CREMA DE CHOCOLATE						UNPAR S.A.	
Nº	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD 2018	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2018
69	50131702-002	Crema de Chocolate	UNIDAD	en cajas	41.200	1.400	57.680.000
TOTAL							**57.680.000**
TOTAL GENERAL							**358.440.000**

Monto total Adjudicado Ejercicio Fiscal 2018 Gs: 358.440.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCIÓN · COMANDO LOGÍSTICO

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	310	10	1	99	358.120.000 -
2018	2	007	08	00	310	10	1	99	358.440.000 -
TOTAL GUARANIES									**716.560.000 -**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM 51 PAN DULCE PRE-ELABORADO

CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
50181905-001	Pan dulce pre-elaborado	Mezcla para preparar pan dulce sabor artificial a panettone. Composicion: Harina de trigo, Azúcar, Grasa Vegetal Hidrogenada, Sal fina iodada, Harina integral de soja, Extracto de malta, Saborizante: Esencia artificial a Pannetone, Emulsionante: Lecitina de Soja INS 322, Aditivo de Panificación (Estabilizantes: Estearoil-2-lactil lactilato de calcio INS 482i, Monooleato de sorbitan INS 433, Mejorador de harina: Acido Acorbico INS 300), Conservador: Propionato de Calcio INS 282. Vida Util: 6 Meses a partir de la fecha de elaboración. Rendimiento 10 kilogramo de nucleo pre-elaborado = 33 kilogramos de masa para Panettone.

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

ITEM 65 ARROZ CON LECHE		
CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
50192301-013	Arroz con leche	Para la elaboración de postres de fácil preparación. Composicion: Arroz, Azúcar, Leche entera en polvo, Suero de leche en polvo, Grasa vegetal hidrogenada, Sal fina iodada, y Saborizante: Esencia artificial a vainilla. *Bolsas bilaminadas compuestas por poliamida metalizada más polietileno de baja densidad en 1kg, acondicionado en cajas de cartón de 12 unidades. Vida Util: 6 Meses a partir de la fecha de elaboración. Rendimiento: 1kilogramo de masa pre-elaborada = 50 porciones aprox.

ITEM 66 CREMA DE VAINILLA		
CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
50131702-002	Crema de Vainilla	Para la elaboración de postres de fácil preparación. Sabor Vainilla. Composicion: Azúcar, Almidón de Maíz, Leche entera en polvo, Sal fina iodada, Saborizante: Esencia artificial a vainilla y Colorantes: Artificial Amarillo Crepúsculo INS 110 y Artificial Amarillo Tartrazina INS 102. *Bolsas bilaminadas compuestas por poliamida metalizada más polietileno de baja densidad en 1kg, acondicionado en cajas de cartón de 12 unidades. Vida Util: 6 Meses a partir de la fecha de elaboración. Rendimiento: 1kilogramo de masa pre-elaborada = 50 porciones aprox.

ITEM 67 CREMA DE COCO		
CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
50131702-002	Crema de Coco	Para la elaboración de postres de fácil preparación. Sabor Coco. Composicion: Azúcar, Almidón de Maíz, Leche entera en polvo, Sal fina iodada, Saborizante: Esencia artificial a coco. *Bolsas bilaminadas compuestas por poliamida metalizada más polietileno de baja densidad en 1kg, acondicionado en cajas de cartón de 12 unidades.Vida Util: 6 Meses a partir de la fecha de elaboración. Rendimiento: 1kilogramo de masa pre-elaborada = 50 porciones aprox.

ITEM 68 CREMA DE FRUTILLA		
CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
50131702-002	Crema de Frutilla	Para la elaboración de postres de fácil preparación. Sabor Frutilla. Composicion: Azúcar, Almidón de Maíz, Leche entera en polvo, Sal fina iodada, Saborizante: Esencia artificial a frutilla y Colorantes artificiales de Eritrosina INS 127 y Bordeaux. *Bolsas bilaminadas compuestas por poliamida metalizada más polietileno de baja densidad en 1kg, acondicionado en cajas de cartón de 12 unidades.Vida Util: 6 Meses a partir de la fecha de elaboración. Rendimiento: 1kilogramo de masa pre-elaborada = 50 porciones aprox.

ITEM 69 CREMA DE CHOCOLATE		
CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
50131702-002	Crema de Chocolate	Para la elaboración de postres de fácil preparación. Sabor Chocolate. Composicion: Azúcar, Almidón de Maíz, Leche entera en polvo, Cacao en polvo, Sal fina iodada, Saborizantes: Esencia artificial a chocolate y Esencia artificial a vainilla. *Bolsas bilaminadas compuestas por poliamida metalizada más polietileno de baja densidad en 1kg, acondicionado en cajas de cartón de 12 unidades.Vida Util: 6 Meses a partir de la fecha de elaboración. Rendimiento: 1kilogramo de masa pre-elaborada = 50 porciones aprox.

1. Todos los Bienes a ser entregados en la Dirección del Servicio de Intendencia, deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción en todos los envases, paquetes, bolsas, cajas y/o cualquier tipo de embalaje:----------

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

- ADVERTENCIA -
PROHIBIDA LA VENTA DE ESTE ARTICULO
USO EXCLUSIVO
PARA EFECTIVOS DEL EJÉRCITO
- D I S E R I N T E -

2. La presente leyenda deberá estar en lugares visibles, impresos con tinta indeleble, en lugares bien visibles de los envases, paquetes, bolsas o cajas en las cuales serán entregados los bienes.----------

3. Todos los envases, paquetes, bolsas o cajas a entregar con los artículos y/o bienes terminados deberán llevar indefectiblemente el Logo de la DISERINTE, independientemente de la inscripción indicada más arriba.----------

4. Los bienes que no cumplan con esta especificación serán rechazados por el personal responsable de los Depósitos de VIVERES de la DISERINTE.----------

5. Los bienes, deberán ser presentados en bolsas, cajas, embalajes y/o paquetes sellados herméticamente, respectivamente, debiendo coincidir las muestras con las especificaciones técnicas presentadas así como las marcas.----------

6. Además, las respectivas marcas debidamente autorizadas de los bienes expuestos en el Formulario de Autorización del Fabricante deberán coincidir con las muestras presentadas.----------

7. La CONTRATANTE podrá realizar los pedidos de acuerdo a las necesidades de provisión, en las fechas y lugares indicados por la misma, lo que se coordinara con la empresa adjudicada, independientemente de la fecha de entrega limite, por lo que el proveedor, deberá obedecer los plazos de suministros impuestos. En caso de no poder cumplir, el proveedor deberá comunicar con anticipación de por lo menos 5 (cinco) días hábiles.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la – modalidad **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/17 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, se encuentran expresamente previstos en el rubro: **300**; Subgrupo: **310**: Objeto de Gasto: **311** (ALIMENTOS PARA PERSONAS), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2017 y sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------
5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------
5.3 El pago será efectuado al Proveedor vía Cuenta Bancaria, que será indicado en su factura.----------
5.4. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 716.560.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las **Órdenes de Compra emitidas por las Direcciones afectadas, de acuerdo a la necesidad y orden emitida por la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados desde el momento de la recepción de la Orden de compra y o Servicio.**----------

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 11:30 horas, en depósito de la DISERINTE (Ruta Transchaco-Km 13 ½ MRA- previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. Para los casos de urgencias: La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 96 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.1.5. Término de ejecución del suministro: La recepción del suministro, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de las Direcciones afectadas.----------

7.1.6. Si el Proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. ---

Toda comunicación del Contratante al Proveedor y del Proveedor al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

El Proveedor deberá además presentar en la Dirección de Administración y Finanzas de la DISERINTE, en forma mensual el informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 5 de cada mes.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados. ----------

El CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al Proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.----------
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.----------
El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones: ----------
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.----------
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor.----------
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.----------
Inspección de los bienes a ser entregados en el Depósito de la DISERINTE. Una vez verificado por la DISERINTE y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal técnico que se encargue de la recepción del suministro. Los responsables en firmar las remisiones será el/la Director/a /encargado /responsable, de la DISERINTE.----------
Plazo de reemplazo o reposición: El proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24hs. de comunicada la ocurrencia, En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del bien.-

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCIÓN	MONTO TOTAL
2017	2.7.8.	310	10	DISERINTE	**358.120.000**
2018	2.7.8	310	10	DISERINTE	**358.440.000**
	TOTAL GUARANIES				**716.560.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO
9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro: **300**; Subgrupo: **310**: Objeto de Gasto: **311** (ALIMENTOS PARA PERSONAS), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal año 2017 y sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2018, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del tesoro).**----------

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal año 2017 y sujeto a aprobación para el ejercicio fiscal 2018, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------
9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del proveedor, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduria quien emitió la orden de compra.-
Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------
Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR es finalizado el día **60 (sesenta)**.------
La tasa de interés que se aplicará es del 1 (uno) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. <u>CLAUSULA DÉCIMA</u>: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).
10.1 No se Prevé Anticipo.----------
10.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, en forma de Póliza de seguro, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.. Decreto N° 4008/10.----------
10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al Proveedor a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------
10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
10.5 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

10.6 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor y será del **1 (uno) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el **PROVEEDOR** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **PROVEEDOR,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. El **PROVEEDOR** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR.**----------
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**----------

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR.**----------

17. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de julio de 2017.----------

ESTEBAN AGUSTIN PARDO RIBERA
DIRECTOR DE UNPAR
C.I. 453.971
PROVEEDOR

UNPAR S.A.
Tel. 751 020 - M.R. Alonso

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE